

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEDRADA PARA LA COMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “CRECEMOS” DEL AÑO 2024, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL**

*En la ciudad de Salamanca, en el día de la firma*

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con capacidad legal necesaria para celebrar esta ADENDA al convenio, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra, D/Dña. [REDACTED] Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO de LEDRADA**

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir; y

**MANIFIESTAN**

Que la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 10 de marzo de 2004, firmaron el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa Crecemos.

Que el citado Programa se ha incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2024-2027 entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y en la Adenda del año 2023. En dicho Acuerdo Marco se acuerda la financiación del citado Programa y la cofinanciación de los Servicios Sociales y se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales de los equipos de acción social básica, y prestaciones y programas de Servicios Sociales.

Que el AYUNTAMIENTO de LEDRADA fue seleccionado a través de la oportuna convocatoria pública para la prestación del Programa Crecemos y en virtud del Acuerdo Marco la relación entre instituciones se articula mediante el correspondiente Convenio específico de colaboración de la Diputación con el ayuntamiento en el que se establece la cuantía exacta de financiación, así como las estipulaciones a que se obligan cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Que la Diputación Provincial de Salamanca en 2024 suscribió un convenio con fecha 3 de diciembre de 2024, para la prestación **del Programa “Centros Crecemos” en el municipio de Ledrada** por el que se financió un programa CRECEMOS de 5 horas diarias de lunes a viernes, convenio que fue correctamente justificado por la Entidad Local en tiempo y forma. No obstante, el ayuntamiento de Ledrada prestó a su población un servicio CRECEMOS de Jornada completa a lo largo del año 2024 con la correspondiente financiación de la Gerencia de Servicios Sociales- Acuerdo Marco.

Como consecuencia de lo anterior, la finalidad de la presente Adenda, es la financiación por parte de la Diputación y con carácter excepcional, de la parte del Programa “CRECEMOS” ejecutada en 2024 y no financiada.

Por ello, las partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda al Convenio de Colaboración de 2024 con arreglo a las siguientes

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | [REDACTED]                                                                                                                                                                           | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | [REDACTED] (SECRETARIO)                                                                                                                                                              |        |                     |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA [REDACTED]                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | [REDACTED]                                                                                                                                                                           | Página | 1/7                 |

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es determinar, de manera específica, la colaboración entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO de LEDRADA para complementar la financiación del "Programa Creceamos", ejecutado en 2024 para una jornada completa de lunes a viernes y por el que el ayuntamiento percibió únicamente la financiación para 5 horas de ejecución.

### SEGUNDA: CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía de la subvención para el objeto señalado en el punto primero asciende a la cantidad de **once mil doscientos veintinueve euros (11.229,00 €)** destinada a financiar la complementariedad al Convenio CRECEMOS 2024 y para la que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2025/N/61/3230G/4624822 "Convenio Creceamos Adenda 2024".

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar al Ayuntamiento, la cantidad de **once mil doscientos veintinueve euros (11.229,00 €)** destinada a financiar la complementariedad al Convenio CRECEMOS 2024 que cubra los mismos conceptos que dicho convenio implicaba:
  - Los costes salariales completos correspondientes a una jornada completa para un técnico con la titulación requerida (Clausula cuarta, apartado c) del convenio.
  - El abono del seguro de responsabilidad civil obligatorio.
  - Los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento ordinario del centro "Creceamos".
  - Los gastos de inventario que, no siendo fungibles y teniendo una duración superior a un año, no superen la cuantía de 600 euros, según la base 60 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

### CUARTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo Marco de cofinanciación de servicios sociales, el Ayuntamiento de Ledrada se compromete los criterios recogidos en la cláusula cuarta, apartado "OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO" recogidas en el convenio suscrito el 3 de diciembre de 2024 y del que esta Adenda es parte complementaria.

### QUINTA. - PAGO

La cuantía de la Adenda al convenio 2024 con el Ayuntamiento de **LEDRADA**, para la complementación del convenio suscrito en 2024, asciende a un total **once mil doscientos veintinueve euros (11.229,00 €)**.

Una vez firmada la ADENDA al convenio, la Diputación Provincial procederá a abonar al AYUNTAMIENTO de LEDRADA, la cantidad íntegra. Dicho abono se realizará de forma anticipada quedando el Ayuntamiento exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, en consonancia con lo establecido en el art. 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos objeto del convenio deberán corresponder, en todo caso, al periodo comprendido entre **1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y en la parte no justificada con cargo al Convenio CRECEMOS LEDRADA 2024.**

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación |                                                                                                                                                                                      | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO(A))                                                                                                                          |        |                     |
| Firmante                      | SECRETARIO)                                                                                                                                                                          |        |                     |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           |                                                                                                                                                                                      | Página | 2/7                 |

#### **SEXTA: -PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la subvención, deberá realizarse hasta el día **25 de noviembre de 2025**, incluido.

#### **Documentación justificativa:**

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, conforme al artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- 1 Se exige al Ayuntamiento de la obligación de presentar la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el modelo** fijado por la Gerencia de Servicios Sociales ya que fue correctamente presentada como parte de la justificación del Convenio CRECEMOS 2024 con fecha 17 de marzo de 2025 en el expediente de justificación MOAD 2025/B06\_02/000025
- 2 Una memoria económica**, justificativa del coste complementario de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a. Una declaración responsable de/l/la Alcalde/sa del coste total (ingresos y gastos) del Programa Crecemos. **(ANEXO I)**
  - b. Una relación clasificada, certificada por el Secretario-Interventor, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (Nombre y CIF/NIF) y del documento, su importe, fecha de pago. **(ANEXO II)**

#### **SEPTIMA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el art. 37 de la misma; en los siguientes casos:
  - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
  - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
  - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
  - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación |                                                                                                                                                                                      | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | (SECRETARIO)                                                                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           |                                                                                                                                                                                      | Página | 3/7                 |

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
  - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
  - h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
  - i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
2. El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

#### **OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

1. El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas a la causa excepcional, debidamente justificada, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia de forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
2. Sera igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.
3. En el supuesto de extinción del convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el cumplimiento de las actuaciones u obras ejecutadas.
4. Puesto que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes de acuerdo. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

#### **NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR**

El Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones", será de aplicación a los beneficiarios y Entidades colaboradoras, en los supuestos previstos en esta disposición. La imposición de sanciones se efectuará mediante procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al interesado antes

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación |                                                                                                                                                                                      | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | (SECRETARIO)                                                                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           |                                                                                                                                                                                      | Página | 4/7                 |

de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establecido en la Ley 39/2015.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD**

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**DÉCIMO PRIMERA. - PUBLICIDAD**

La Base Nacional de subvenciones operara como sistema nacional de publicidad. A tales efectos, el presente convenio se remitirá a dicha BNDS en los términos establecidos en el art. 20 de la ley 38/2003.

**DECIMO SEGUNDA. - PERIODO DE VIGENCIA**

La presente ADENDA al Convenio tiene efectos, con carácter excepcional, 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 y en la parte no justificada con cargo al Convenio CRECEMOS LEDRADA 2024.

**DECIMO TERCERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dado su naturaleza jurídico-administrativa y serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma la presente Adenda

**EL PRESIDENTE DE  
LA DIPUTACIÓN**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO de LEDRADA**

**Fdo. F. Javier Iglesias García**

**Fdo.:** 

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.** 

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación |                                                                                                                                                                                      | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |        |                     |  |
| Firmante                      | SECRETARIO)                                                                                                                                                                          |        |                     |  |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA                                                                                                                                                                 |        |                     |  |
| Url de verificación           |                                                                                                                                                                                      | Página | 5/7                 |  |

A N E X O I

D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO de LEDRADA.  
(Salamanca)

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el coste subvencionado por la Diputación de Salamanca de la ADENDA AL CONVENIO 2024 DEL PROGRAMA "CRECEMOS, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, según la estipulación QUINTA a) de la adenda al convenio asciende a la cantidad de **once mil doscientos veintinueve euros (11.229,00 €)** destinada a complementar la financiación del Programa CRECEMOS DE JORNADA COMPLETA ejecutado en 2024.

Que la relación de ingresos y gastos para este ayuntamiento es el que se detalla a continuación:

INGRESOS TOTALES DEL PROGRAMA: (A+B) €

A. SUBVENCION DIPUTACIÓN de Salamanca: 11.229,00 €

B. OTROS INGRESOS: Si los hubiera, detallar cuantía y procedencia:

| PROCEDENCIA | CUANTIA |
|-------------|---------|
|             |         |
|             |         |

GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA: \_\_\_\_\_ €

*\*Los gastos totales deben corresponder con la cuantía certificada por este Ayuntamiento en el ANEXO III\*.*

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO de LEDRADA**

**Fdo.: Carlos Parra Sánchez**

ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | _____                                                                                                                                                                                | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | _____ (SECRETARIO)                                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA _____                                                                                                                                                           |        |                     |
| Url de verificación           | _____                                                                                                                                                                                | Página | 6/7                 |

ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a del AYUNTAMIENTO de LEDRADA (Salamanca)

CERTIFICA:

1º. Que a la vista de los datos que obran en la contabilidad de esta Corporación Local, correspondientes al ejercicio de 2024, y de conformidad con la Adenda al convenio de colaboración suscrito por la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para la complementación del Programa Creemos del año 2024 dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, la relación de los pagos realizados de la actividad subvencionada, **siendo todos ellos gastos no imputados al CONVENIO CRECEMOS 2024**, es la que a continuación se detalla:

| ACREEDOR: | N.I.F | CONCEPTO SUBVENCIONADO                                                      | IMPORTE | FECHA DE PAGO |
|-----------|-------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|
|           |       | Costes salariales para una jornada completa                                 |         |               |
|           |       | Seguro responsabilidad civil                                                |         |               |
|           |       | Gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento del Programa "CRECEMOS" |         |               |
|           |       | Gastos de inventario que no superen la cuantía de 600 euros                 |         |               |
| TOTAL :   |       |                                                                             |         |               |

2º. Que esta Entidad ha asumido el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en LA Adenda al. Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa "CRECEMOS," 2024 dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en

En \_\_\_\_\_ a la fecha de la firma.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

|                               |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación |                                                                                                                                                                                      | Fecha  | 07/10/2025 08:48:42 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |        |                     |
| Firmante                      | (SECRETARIO)                                                                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | AYUNTAMIENTO LEDRADA                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           |                                                                                                                                                                                      | Página | 7/7                 |